

4	<i>Programas de atención a personas con adicciones, personas con VIH y SIDA y otras patologías polivalentes, atención a personas con enfermedades mentales y personas con discapacidad intelectual, apoyo psicológico, apoyo a personas mayores, personas con enfermedades crónicas y con necesidad de cuidados paliativos.</i>
PRIORIDAD	11 VOLUNTARIADO
1	<i>Programas de formación y promoción del voluntariado dirigidos a personas voluntarias y/o entidades de voluntariado sobre temas relacionados con el área de actuación de la Entidad.</i>
2	<i>Campañas de sensibilización y fomento de la acción voluntaria en el área de actuación de la Entidad.</i>
3	<i>Actividades de encuentro entre entidades de promoción del voluntariado.</i>
4	<i>Formación y promoción del voluntariado en programas dirigidos a mujeres.</i>
5	<i>Programas de promoción y formación del voluntariado para el acompañamiento y apoyo a las víctimas de delitos relacionados con la violencia contra las mujeres.</i>
6	<i>Programas que propicien la participación y formación de voluntarios dirigidos a jóvenes.</i>
7	<i>Formación y promoción del voluntariado en programas de atención a la infancia</i>
8	<i>Formación y promoción del voluntariado en programas de atención a menores tutelados en Centros</i>
9	<i>Formación y promoción del voluntariado en programas de atención a personas mayores, familia y cuidadores.</i>
10	<i>Formación y promoción del voluntariado en programas de atención a personas con discapacidad, familia y cuidadores.</i>
11	<i>Formación y promoción del voluntariado en programas de atención a personas con adicciones.</i>
12	<i>Formación y promoción del voluntariado en programas de atención a personas afectadas con VIH/SIDA</i>
13	<i>Programas de promoción y formación del voluntariado para el acompañamiento y apoyo a las víctimas de discriminación, odio e intolerancia</i>
	12 PROYECTOS DE INVERSION (CONTINUIDAD)

ANEXO A. CONTINUACIÓN

1. ATENCIÓN A LA MUJER.

En los programas que tengan por objeto la prevención de delitos relacionados con todas las formas de violencia contra las mujeres, incluida la protección integral de sus víctimas y sus hijos e hijas: violencia de género, trata con fines de explotación sexual, delitos contra la libertad sexual, mutilación genital femenina, matrimonios forzados, etc., los profesionales que lleven a cabo estos programas deberán contar con la experiencia y formación adecuada al tipo de intervención que realicen y formar parte de un equipo multidisciplinar.

En los programas de salud, inserción laboral de conciliación, integración... se deberán concretar las acciones a desarrollar, así como los criterios de selección de las mujeres de los colectivos con especiales dificultades.

Requisitos:

- Los programas deberán incluir un sistema de evaluación de resultados.
- Los programas deberán
- En los programas en los que se prevea la participación de personal voluntario deberá concretarse su número.

2. IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN.

Los programas tienen como objetivo crear o reforzar servicios de atención y orientar a las víctimas y potenciales víctimas de discriminación directa, incluido el acoso discriminatorio, o indirecta por razón de sexo, origen racial o étnico, discapacidad, religión o creencias, orientación o identidad sexual, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, así como a las víctimas de los crímenes de odio e intolerancia, incluidos los discursos de odio.

La población destinataria será el conjunto de la ciudadanía, entendiéndose por ello que las actividades de formación, información y sensibilización podrán dirigirse a todo tipo de público, así como a las entidades, ONG y agentes implicados en la promoción de la igualdad de trato y la erradicación de la discriminación y de los delitos de odio e intolerancia.

En relación con la asistencia a víctimas de discriminación, ésta podrá dirigirse tanto a la persona o grupo víctima potencial de una discriminación como a sus familiares, conocidos/as, amigos/as, etc.

Los programas de asistencia exigirán la cumplimentación de un formulario por cada incidente discriminatorio e informes trimestrales de actividades y casos atendidos, recogiendo, al menos, datos relativos a la edad, sexo de la víctima, motivo(s) de discriminación, origen geográfico, ámbito en que se produce la discriminación (empleo, educación, vivienda, sanidad, etc.), agente discriminador (personas física o jurídica) y derechos vulnerados, además de resultados de las actividades de asistencia, descripción de las actuaciones llevadas a cabo, análisis de los factores favorables y desfavorables que incidieron en las actuaciones y valoración del grado de satisfacción de las personas usuarias del servicio.

Los programas de asistencia incluirán un plan de trabajo global que incluya un catálogo de servicios a prestar e incluirán las actividades formativas necesarias para el personal que realice el servicio, de acuerdo con la metodología y protocolos facilitados por los organismos competentes en materia de igualdad.

Los programas de formación, información y sensibilización incluirán la presentación de un plan de actuaciones que detalle la programación de actividades, propuesta metodológica y perfil de destinatarios.

3. INCLUSIÓN SOCIAL

Los programas de **urgencia** tendrán como objetivo principal atender las necesidades básicas, urgentes y puntuales de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad social para garantizar su salud.